

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

##### ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 22 de julio de 1992, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 53 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado cuatro totalmente y ocho parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 50/2001/91: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Carlos Cuartero Ximénez, condonando el 50 por 100 de la sanción de 56.928 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/0801/92: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María José Gómez Velázquez, condonando el 50 por 100 de la sanción de 778.344 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0819/92: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Francisca Ibáñez Cardiel, condonando el 50 por 100 de la sanción de 139.447 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0820/92: Acceder en parte a la solicitud formulada por don David Ibáñez Cardiel, condonando el 50 por 100 de la sanción de 139.447 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0821/92: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Tomás Ibáñez Cardiel, condonando el 50 por 100 de la sanción de 139.447 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0822/92: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Concepción Ibáñez Luna, condonando el 50 por 100 de la sanción de 65.877 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0823/92: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Elena Ibáñez Luna, condonando el 50 por 100 de la sanción de 65.877 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0824/92: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Pilar Ibáñez Luna, condonando el 50 por 100 de la sanción de 65.877 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0825/92: Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Eugenia Ibáñez Cardiel, condonando el 100 por 100 de la sanción de 139.447 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0826/92: Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Ricardo Suñén Frago, condonando el 100 por 100 de la sanción de 57.798 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0827/92: Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Ricardo Suñén Frago, en representación de don Santos Suñén Arilla, condonando el 100 por 100 de la sanción de 14.369 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Expediente número 50/0828/92: Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña María Rosa Suñén Frago, condonando el 100 por 100 de la sanción de 57.798 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1992.—El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.—11.442-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Industria y Comercio

##### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 354/1991)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 5.219 metros de longitud, en Valladares-Volta das Olas y derivaciones a los centros de transformación de «Arquiadra», «Soldocón» y «Gulián», Ayuntamientos de Vigo y Gondomar, con conductores de aluminio-acero LA-110 y LA-56, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación de 250 KVA, relación de transformación 15/20 KV-380-220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 21 de agosto de 1992.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—5.636-2.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Delegaciones Provinciales

##### ALMERIA

*Información pública sobre instalación eléctrica*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, referencia NI/4958-1358, con objeto de:

Declarar, en concreto, de utilidad pública y autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Almería, avenida de Federico García Lorca, 82.

Finalidad: Suministro eléctrico a grupo de viviendas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en barrio de San José, de Fines.

Línea de alta tensión:

Origen: Apoyo número 4, anterior al centro de transformación «Depuradora», de su línea de alimentación.

Final: Centro de transformación «Barrio de San José».

Término municipal afectado: Fines.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud total: 0,12 kilómetros.

Conductores: Unipolares aislados en seco, de 95 milímetros cuadrados (AL).

Aislamiento: 18/30 KV.

Apoyos: Bajo tubo de hormigón de 15 centímetros de diámetro puesto en zanja de 1,20 metros de profundidad.

Estación transformadora: Centro de transformación «Barrio de San José».

Emplazamiento: Fines, barrio de San José.

Tipo: Interior, en edificio bajo, con celdas montadas «in situ».

Potencia total: 160 KV.

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V.

Medida en baja tensión.

Presupuesto: 3.980.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4, «Edificio Administrativo de Servicios Múltiples», primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 14 de julio de 1992.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Manuel Requena García.—5.713-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOZ

*Resoluciones por las que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Barriada Céspedes».  
Final: C. T. «Gasolinera Caya».  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Material: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros: 0,680.  
Emplazamiento de la línea: Fábrica textil carretera de Portugal.

Estación transformadora tipo: Cubierta.  
Número de transformadores: Tipo 1.  
Relación de transformación: 28,000/0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
Emplazamiento: Badajoz, fábrica textil, carretera de Portugal.  
Presupuesto en pesetas: 9.751.420.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013150.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.702-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía de Electricidad el establecimiento de

la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea de subestación «Santa Marina», CT «Ordenandos N-2».  
Final: CT «Olideba».  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros 0,025.  
Emplazamiento de la línea: Los ordenados.  
Presupuesto en pesetas: 599.600  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013129.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.696-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea C. T. Adelardo Covarsi A. C. T. Mervic.  
Final: C. T. «Cosa».  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros: 0,115.  
Emplazamiento de la línea: Calle Fernando Gastón.

Estación transformadora tipo: Cubierta.  
Número de transformadores: Tipo 1.  
Relación de transformación: 20.000/0,220.  
Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
Emplazamiento: Badajoz, calle en Fernando Gastón.

Presupuesto en pesetas: 4.659.660.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013138.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el

acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.700-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, parque Castelar, número 2, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica autorizada por este Servicio Territorial y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea Eléctrica (A. T.):

Origen: Línea CT Maristas ACT Valencia.  
Final: CT proyectado.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores:

Tipo: Aluminio.  
Secciones: 3 (1 x 240).  
Longitud en kilómetros: 0,043.  
Longitud total en kilómetros: 0,043.  
Emplazamiento de la línea: Manzana N-14.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierta.  
Número de transformadores:  
Tipo: 1.  
Relación de transformación: 20,000/0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 630.  
Emplazamiento: Badajoz, Manzana N-14.  
Presupuesto en pesetas: 4.727.450.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013079.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.689-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea CT «Ramón Albarrán» a CT «Sanidad».  
Final: CT «Madre de Dios».  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.

Conductor: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros 0,100.  
Emplazamiento de la línea: Ronda del Pilar.  
Presupuesto en pesetas: 1.629.775.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona referenciada del expediente: 06/AT-001788-013130.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.697-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo N-8 de la línea polígono «El Prado-seccionamiento Norte».  
Final: C. T. «Proyectado».  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros: 0,075.  
Emplazamiento de la línea: Polígono «El Prado».  
Estación transformadora tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo 1.  
Relación de transformación: 15.000/20.000/0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 630.  
Emplazamiento: Mérida, Semilleros Empresas.  
Presupuesto en pesetas: 6.653.384.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013139.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.701-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 237.085.  
Finalidad: Colocación interruptor en carga, en centro Seccionamiento de Villanueva del Fresno.  
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-010796.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.685-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo de entrada al C. T. «Periódico Hoy».  
Final: C. T. Proyectado.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipos de líneas: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductor: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros: 0,150.  
Apoyos: Metálico. Número total de apoyos de la línea: 1.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Cruce carretera N-V y BA-V-9,031 (Corte de Peleas).  
Estación transformadora tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: Tipo 1.  
Relación de transformación: 20.000/0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 400.  
Emplazamiento: Badajoz, carretera N-V, punto kilométrico 398,9.  
Presupuesto en pesetas: 3.792.479.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013137.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.699-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo N-50 de la línea Gevora-Valdebotoa.  
Final: CT N-1 En Valdebotoa Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio, acero.  
Longitud total en kilómetros: 0,690.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 4.  
Crucetas: Tresbolillo.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Valdebotoa.  
Presupuesto en pesetas: 2.080.819.  
Finalidad: Mejora del Suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012906.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.688-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, que se reseña a continuación y con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 2.237.085  
Finalidad: Sustituir un seccionador en carga por un interruptor automático en el centro de seccionamiento de Alconchel.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-009186.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.684-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea de subestación «Nevero» a CT «Abtusa» N-1.  
Final: CT «Telefónica en Central Universidad».  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros 0,045.  
Emplazamiento de la línea: Polígono del Nevero.  
Presupuesto en pesetas: 871.900.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013128.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.695-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio territorial ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 2.737.085.

Finalidad: Instalar tres cabinas Vercors en centro de Seccionamiento de Oliva de la Frontera.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013106.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.686-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio territorial ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 1.500.000.

Finalidad: Colocación de un Seccionador en el apoyo N-1 de la línea a 20 KV., junto apoyo 62 de la línea Taliga-Barcarrota.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013107.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.687-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, número 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea de CT «Ramón Albarrán» al CT «Hospital».  
Final: CT «Once».  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros: 0,030.  
Emplazamiento de la línea: Ronda del Pilar.  
Presupuesto en pesetas: 603.925.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013117.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.690-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea del C. T. Abtusa N-1 al C. T. Central Telefónica Universidad.  
Final: C. T. Proyectado.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductor: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,015.  
Emplazamiento de la línea: Urbanización Abtusa.  
Estación transformadora tipo: Cubierta.  
Número de transformadores: Tipo 1.  
Relación de transformación: 20.000/0,380.  
Potencia total en transformadores en KVA: 250.  
Emplazamiento: Badajoz, urbanización Abtusa.  
Presupuesto en pesetas: 3.197.440.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013136.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.698-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo N-2 de la línea de CT sección delegada a «Zona los Molinos».  
Final: Apoyo N-6 de la misma línea.  
Término municipal afectado: Llerena.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 20 KV.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en kilómetros 0,440.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 3.  
Crucetas: Tresbolillo.  
Aisladores: Tipo, suspendido: material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Polideportivo Municipal

Presupuesto en pesetas: 1.363.437

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013127

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.694-14.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, número 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo metálico N-7 de la línea del polígono «El Nevero».

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,085.

Emplazamiento de la línea: Polígono «El Nevero».

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo: 1.

Relación de transformación: 20.000/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Badajoz, polígono «El Nevero».

Presupuesto en pesetas: 4.059.300.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013119.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.691-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, calle Parque Castelar, número 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-10, línea existente a centro de transformación «Huertas de Fregenal de la Sierra».

Final: Centro de transformación «Huertas de Fregenal N-2» proyectado.

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 1,050.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Seis.

Cruceles: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Las Huertas de Fregenal de la Sierra.

#### Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15.000/20.000/0,380.

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra (Las Huertas de Fregenal de la Sierra).

Instalaciones de baja tensión: Tipo aérea.

Longitud total en kilómetros: 4,206.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 40 KW.

Abonados previstos: 25.

Presupuesto: 12.962.112 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013184.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—5.710-14.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de línea subterránea, a 45 kV, doble circuito, solicitada por «Iberdrola I. Sociedad Anónima».*  
55EL-2.147

Línea subterránea, a 45 kV, doble circuito, con origen en la ETD «Hospital Gómez Ulla» y final en el apoyo número 2 de la línea, a 45 kV, derivación Ventas-Barreiros, a la ETD «Buenos Aires» (55SE-45-1-850), en el término municipal de Madrid.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Iberdrola I. Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para instalar la línea citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I. Sociedad Anónima», la instalación de la línea subterránea citada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea, a 45 kV, subterránea, doble circuito, con el origen y final citados, de 2.000 metros de longitud, a construir con conductor RSV, de 1 x 400 milímetros cuadrados en Cu, discurrirá por la calle Yébenes, desde el número 179, a la calle Illescas, calle Ocaña, calle Illescas a calle Nuestra Señora de la Luz, desde el número 118, al Camino de los Ingenieros, Jardín, entre Nuestra Señora de la Luz a Camino del Cementerio (desde el parque del Cementerio).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1992.—La Directora general de Industria, Energía y Minas, Julia Sánchez-Valverde y García.—5.719-14.

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de urgente ocupación de derechos y bienes para el establecimiento de la variación de una línea aérea a 220 kV de doble circuito.*  
Moraleja-La Fortuna, Madrid

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes formulada por «Iberdrola I. Sociedad Anónima», para la instalación de la variación de la línea aérea de doble circuito a 220 KV, Moraleja-La Fortuna, cuya declaración de utilidad pública en concreto fue concedida por esta Dirección General en fecha 11 de junio de 1990 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 3 de agosto y «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), publicándose, como anexo a esta Resolución, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, Servicio 0.2, Gestión Administrativa Industrial, sita en calle General Díaz Porlier, 35, 28011 Madrid.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1992.—La Directora general, Julia Sánchez Valverde.—5.715-15.

#### ANEXO

##### Relación de afectados

*Término municipal: Leganés*

Titular y domicilio: Don Alejo Couso González, calle Fernández de los Ríos, 53, Madrid. Polígonos: 24-25. Parcelas: 73 y 74. Paraje: Prado de la Recomba, Valdegrullas. Afección: Implantación de apoyos: números 39 y 40; vuelo de línea: 341,8 metros.

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la modificación de la línea aérea, a 220 kV, «Moraleja de Enmedio-Retamar», solicitada por «Iberdrola I, Sociedad Anónima». 55EL-294

Modificación de la línea aérea, a 220 kV, doble circuito, «Moraleja de Enmedio-Retamar», entre sus apoyos 45 al 50. La modificación se llevará a efecto en el término municipal de Leganés y afectará a bienes y servicio de la CTNE y de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid por sobrevolar la carretera Getafe-Leganés.

Visto en expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la modificación de la línea citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», la modificación de la línea, a 220 kV, «Moraleja de Enmedio-Retamar», cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea, a 220 kV, doble circuito, entre los apoyos 45 al 50, con una longitud de 1.221 metros, utilizando conductor «Rail», de Al-Ac, de 516,8 milímetros cuadrados, y cable de tierra Ac-53, de 53 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos tipo 22 EA, 22 EB, 22 EK y 22 EKR y cadenas de aisladores en suspensión y amarre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero de 1985, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 26 de agosto de 1992.—La Directora general de Industria, Energía y Minas.—P. D. (Resolución de 9 de julio de 1992, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 22), el Subdirector general de Industria, Ricardo Rodríguez Carrascosa.—5.714-15.

## Consejería de Cooperación

### Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se somete a información pública el plan de ordenación del embalse de Riosequillo

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la vigente Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, durante un plazo de un mes, el plan de ordenación del embalse de Riosequillo.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» o en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente.

El plan de ordenación del embalse de Riosequillo podrá ser examinado en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente, Servicios de Informes y Declaración de Impactos (plaza de Emilio Jiménez Millas, 2, planta primera, 28008 Madrid), así como en las del Canal de Isabel II (calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid), y en los Ayuntamientos de Buitrago de Lozoya, de Garganta de los Montes y de Gargantilla del Lozoya.

Dentro de los plazos indicados, los particulares, Corporaciones o Entidades públicas o privadas podrán formular alegaciones o exponer por escrito cuanto consideren oportuno en relación con el contenido del citado plan, debiéndose presentar los referidos escritos en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente (calle Princesa, 3, planta novena, 28008 Madrid), dirigidos al Servicio de Informes y Declaración de Impactos, o remitirlos al destino indicado por cualquiera de los medios previstos al efecto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de julio de 1992.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.—6.096-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### SANTA MARGARIDA DE MONTBUI

##### Edicto

El Recaudador de este Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui, hace saber: Que en la relación correspondiente certificada de deudores, por concepto, sujeto pasivo, ejercicio e importe que se relaciona a continuación, el Tesorero de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, en relación con el Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la adjunta relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda, ejecutivamente, contra el patrimonio del deudor, de conformidad con los preceptos legales del citado Reglamento».

Lo que se notifica, mediante el presente edicto, al deudor que adjunto a la presente se relaciona, por ser desconocido su domicilio o resultar imposible efectuar la notificación en forma personal, requiriéndolo al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y gastos del procedimiento legalmente establecidos.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencia: En caso de no efectuarse el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Las costas ocasionadas serán a su cargo, así como los intereses de demora acreditados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de pago: Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui, sita en carretera de Valls, número 57, de diez a catorce horas de lunes a viernes.

Recursos: Contra el procedimiento de apremio y por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

a la publicación del presente edicto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido desestimado, podrá iniciarse la vía contencioso-administrativa.

Contra la denegación del recurso de reposición, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución es expresa y de un año en el caso de ser tácita, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los supuestos y las condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento y fraccionamiento: De acuerdo y en la forma establecida en el Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Formas de pago:

- En metálico.
- En cheque conformado a favor de Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui.
- Mediante giro postal dirigido a la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Requerimiento: Como sea que el deudor es residente en el extranjero y ha resultado imposible efectuar la notificación en forma personal, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y otros lugares de exposición pública reglamentaria, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación, comparezca por sí mismo o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurrido este plazo sin que el interesado haya comparecido, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene de comparecer.

Santa Margarida de Montbui, 31 de agosto de 1992.—El Recaudador.

Relación que se cita, con expresión de número de valor, nombre del deudor, año e importe

Concepto: Basuras domiciliarias.

2.676.	Sendra Grimau Lorenzo.	1983.	3.000.
2.674.	Sendra Grimau Lorenzo.	1983.	4.500.
2.652.	Sendra Grimau Lorenzo.	1984.	3.000.
2.653.	Sendra Grimau Lorenzo.	1984.	4.500.
2.971.	Sendra Grimau Lorenzo.	1988.	4.200.
2.972.	Sendra Grimau Lorenzo.	1988.	6.300.
3.920.	Sendra Grimau Lorenzo.	1989.	2.100.
3.921.	Sendra Grimau Lorenzo.	1989.	2.100.
3.925.	Sendra Grimau Lorenzo.	1989.	2.100.
3.926.	Sendra Grimau Lorenzo.	1989.	2.100.
3.927.	Sendra Grimau Lorenzo.	1989.	2.100.
3.929.	Sendra Grimau Lorenzo.	1989.	2.100.
3.930.	Sendra Grimau Lorenzo.	1989.	2.100.
3.329.	Sendra Grimau Lorenzo.	1990.	4.200.
3.328.	Sendra Grimau Lorenzo.	1990.	2.100.
3.327.	Sendra Grimau Lorenzo.	1990.	4.200.
3.330.	Sendra Grimau Lorenzo.	1990.	2.100.
3.331.	Sendra Grimau Lorenzo.	1990.	2.100.
3.332.	Sendra Grimau Lorenzo.	1990.	2.100.
3.353.	Sendra Grimau Lorenzo.	1991.	2.850.
3.358.	Sendra Grimau Lorenzo.	1991.	5.700.
3.355.	Sendra Grimau Lorenzo.	1991.	2.850.
3.356.	Sendra Grimau Lorenzo.	1991.	2.850.
3.357.	Sendra Grimau Lorenzo.	1991.	2.850.
3.354.	Sendra Grimau Lorenzo.	1991.	5.700.
3.410.	Sendra Grimau Lorenzo.	1992.	4.300.
3.411.	Sendra Grimau Lorenzo.	1992.	4.300.
3.412.	Sendra Grimau Lorenzo.	1992.	4.300.
3.413.	Sendra Grimau Lorenzo.	1992.	8.600.
3.414.	Sendra Grimau Lorenzo.	1992.	4.300.
3.415.	Sendra Grimau Lorenzo.	1992.	8.600.

Concepto: Alcantarillado.

2.676.	Sendra Grimau Lorenzo.	1983.	2.232.
2.674.	Sendra Grimau Lorenzo.	1983.	1.284.
2.673.	Sendra Grimau Lorenzo.	1983.	300.

2.675. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 688.  
 2.652. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 2.232.  
 2.653. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 1.284.  
 2.651. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 300.  
 2.650. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 688.  
 2.974. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 688.  
 2.971. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 2.232.  
 2.972. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 1.284.  
 2.973. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 300.  
 3.920. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 671.  
 3.921. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 1.104.  
 3.922. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 671.  
 3.925. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 1.805.  
 3.926. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 2.007.  
 3.927. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 1.660.  
 3.930. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 678.  
 3.329. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 2.331.  
 3.328. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 2.337.  
 3.330. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 1.718.  
 3.331. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 1.912.  
 3.332. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 1.582.  
 3.327. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 1.682.  
 3.354. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 2.448.  
 3.353. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 2.454.  
 3.355. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 1.804.  
 3.356. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 1.661.  
 3.357. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 1.582.  
 3.358. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 1.766.  
 3.410. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 1.894.  
 3.411. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 1.744.  
 3.412. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 1.661.  
 3.413. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 1.810.  
 3.414. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 1.854.  
 3.415. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 2.570.

## Concepto: Solares sin edificar.

209. Sendra Grimau Lorenzo. 1980. 3.344.  
 210. Sendra Grimau Lorenzo. 1980. 2.683.  
 226. Sendra Grimau Lorenzo. 1981. 3.672.  
 227. Sendra Grimau Lorenzo. 1981. 3.019.  
 226. Sendra Grimau Lorenzo. 1982. 5.969.  
 227. Sendra Grimau Lorenzo. 1982. 4.789.  
 244. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 66.026.  
 243. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 6.655.  
 245. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 6.426.  
 246. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 8.403.  
 244. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 66.026.  
 245. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 8.403.  
 246. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 6.655.  
 247. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 6.426.  
 201. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 104.863.  
 202. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 10.205.  
 203. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 13.344.  
 3.919. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 40.113.  
 3.923. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 10.205.  
 3.924. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 10.569.  
 3.928. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 13.344.

## Concepto: Solares sin vallar.

209. Sendra Grimau Lorenzo. 1980. 675.  
 210. Sendra Grimau Lorenzo. 1980. 212.  
 226. Sendra Grimau Lorenzo. 1982. 675.  
 227. Sendra Grimau Lorenzo. 1981. 213.  
 226. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 675.  
 227. Sendra Grimau Lorenzo. 1982. 213.  
 244. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 25.800.  
 243. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 1.700.  
 246. Sendra Grimau Lorenzo. 1983. 5.340.  
 244. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 25.800.

245. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 5.340.  
 246. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 1.700.  
 200. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 34.000.  
 203. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 106.800.  
 3.924. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 32.000.  
 3.928. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 104.000.

## Concepto: Terrenos urbanos.

208. Sendra Grimau Lorenzo. 1980. 8.546  
 228. Sendra Grimau Lorenzo. 1981. 9.615.  
 228. Sendra Grimau Lorenzo. 1982. 9.615.  
 200. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 10.569.

## Concepto: Contribución Territorial Urbana.

1.702. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 6.144.  
 1.905. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 10.082.  
 1.809. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 531.  
 1.811. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 5.800.  
 1.813. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 711.  
 5.713. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 3.109.  
 608. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 3.574  
 907. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 10.132.  
 803. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 4.473.  
 804. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 7.363.  
 802. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 4.473.  
 908. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 13.023.  
 909. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 13.378.  
 910. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 11.071.  
 911. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 13.440.  
 1.005. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 3.014.  
 1.004. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 4.522.  
 1.003. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 4.233.  
 9.015. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 14.293.  
 1.611. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 3.681.  
 1.908. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 4.606.  
 1.909. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 7.583.  
 1.907. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 4.607.  
 2.107. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 10.435.  
 2.108. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 12.384.  
 2.109. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 13.778.  
 2.110. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 11.402.  
 2.111. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 12.584.  
 2.208. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 4.500.  
 2.209. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 3.000.  
 2.207. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 4.097.  
 15.403. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 14.721.

## Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

602. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 3.576.  
 709. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 23.307.  
 804. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 10.136.  
 805. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 17.183.  
 806. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 19.118.  
 807. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 15.821.  
 808. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 13.445.  
 817. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 16.820.  
 7.901. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 23.373.  
 3.103. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 14.117.  
 3.104. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 16.612.  
 3.105. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 20.074.  
 3.106. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 18.042.  
 3.107. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 10.643.  
 3.110. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 17.661.  
 3.111. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 24.472.  
 3.112. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 3.755.  
 3.113. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 24.541.  
 5.996. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 14.823.  
 5.997. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 17.443.  
 5.998. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 21.078.

5.999. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 18.944.  
 6.000. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 11.175.  
 6.003. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 18.544.  
 6.004. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 25.696.  
 6.005. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 3.942.  
 6.006. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 25.768.

## Concepto: Contribución Territorial Rústica.

227. Sendra Grimau Lorenzo. 1984. 1.954.  
 227. Sendra Grimau Lorenzo. 1988. 1.954.  
 227. Sendra Grimau Lorenzo. 1989. 1.954.

## Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

58. Sendra Grimau Lorenzo. 1990. 2.562.  
 83. Sendra Grimau Lorenzo. 1991. 3.843.  
 86. Sendra Grimau Lorenzo. 1992. 4.035.

## Ayuntamientos

## AyuntamientosBADAJOZ

Habiéndose acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, la expropiación de los terrenos afectados por las obras de desdoblamiento de calzada de la carretera de Olivenza, segunda fase, y obtenida la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, por Decreto 129/1991, de 3 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, se cita a las personas que, al final se indican, para que se personen en los terrenos que se describen, el día 25 de septiembre, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación.

1. Don Marcelino Nozal Navas, franja de terrenos, adosada a la nave Maderexsa, dirección a Badajoz.

2. Herederos de don Francisco Rodríguez Doblado; franja de terreno, comprendidos entre nave Maderexsa y taller de aluminio, y a continuación del mismo.

3. Propiedad desconocida; franja de terrenos paralela al eje de la carretera en cementerio de coches, frente al vial de acceso último, en sentido hacia Olivenza, a la urbanización del Perpetuo Socorro.

Badajoz, 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde.—5.921-5.

## UNIVERSIDADES

## Santiago de Compostela

## Escuela Universitaria de Magisterio

## LUGO

Con esta fecha y a petición de la interesada doña María Carmen Lamas Alvarez, Profesora de EGB por el plan 1971, se abre expediente para la expedición de un duplicado del título, por haber sufrido extravío del original.

Lugo, 29 de julio de 1992.—La Secretaria.—Visto bueno, el Director.—9.509-D.